En sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre los convenios que Nasuvinsa suscribe con los ayuntamientos, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 14 de septiembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, parlamentario foral adscrito al grupo parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito.

Habiendo recibido información en relación con los convenios suscritos con Ayuntamientos por las sociedades Nasuinsa (ahora fusionada en Nasuvinsa) y Nasuvinsa durante los 10 últimos años y los diferentes sistemas de actuación, hemos comprobado que solo existe un caso en el que el sistema de actuación es de “Cooperación”, exactamente con el Ayuntamiento de Lekunberri. A este respecto, este parlamentario desea conocer:

¿Cuáles son los criterios y estudios en los que Nasuvinsa justifica sus sistemas de actuación para desarrollar iniciativas urbanísticas en materia de industria o vivienda?

¿Tiene previsión Nasuvinsa de suscribir con otras entidades locales convenios para ser desarrolladas mediante el sistema de “cooperación”?

En Iruñea, a 8 de septiembre de 2020

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro